

- c) Que los agentes de retención han cumplido con las obligaciones que les impone el presente Reglamento.
- d) Que en los casos pertinentes se han presentado los avisos correspondientes en la forma que especifica este Reglamento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2319, que nombra al Dr| Enrique de Marchena D., Secretario General de la Conferencia Especializada de los Países del Caribe sobre los Problemas del Mar.

(G. O. Nº 2273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2319

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Enrique de Marchena Dujarric, queda designado Secretario General de la Conferencia Especializada de los Países del Caribe sobre los Problemas del Mar, que se celebra en Santo Domingo.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2320, que nombra al Dr. Julio C. Estrella, Secretario Técnico de la Presidencia y al Dr. Eudoro Sánchez y Sánchez, Director de la Oficina Nacional de Planificación.

(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2320

VISTA la Ley N° 55, de fecha 22 de noviembre de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Julio C. Estrella, queda designado Secretario Técnico de la Presidencia, con rango de Secretario de Estado, en sustitución del Dr. Eudoro Sánchez y Sánchez.

Art. 2.—El Dr. Eudoro Sánchez y Sánchez, queda designado Director de la Oficina Nacional de Planificación, con rango de Secretario de Estado, en sustitución del Dr. Julio C. Estrella.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER